

TRASLADO ARTÍCULO 110 DEL C.G DEL PROCESO

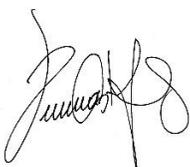
EXCEPCIONES DE MÉRITO

PROCESO: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
Demandante: LUZ MARINA ROJAS MARULANDA
Demandado: EMPRESA ARAUCA S.A.
Radicado: 17001-40-03-005-2022-00289-00

Se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada para que se pronuncie y pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso.

FIJACIÓN: Primero (01) de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.

TÉRMINO DE TRASLADO: cinco (05) días.



**LUZ VIVIANA CATAÑEDA ARIAS
SECRETARIA**

DESFIJACIÓN: Primero (01) de septiembre de 2022 a las 5:00 p.m.



**LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA**